



# Experiencia a la Vanguardia

**G-0320/2023**

**México D.F., a 7 de Diciembre de 2023**

## **CONAMER: Anteproyecto de la Modificación al Acuerdo por el que se dan a conocer los NICO y sus Tablas de Correlación**

### **A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

La **Secretaría de Economía (SE)** ha dado a conocer como **Anteproyecto CONAMER** el "Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los **Números de Identificación Comercial (NICO)** y sus **Tablas de Correlación**", con número de expediente [03/0043/071223](#):



[MODIFICA NICOS DIC 2023.pdf](#)

### **Objetivo del Anteproyecto:**

- Modificar el Acuerdo NICO y tablas de correlación para crear 6 NICO, suprimir 3 NICO y crear una Anotación del Capítulo 09 y una Anotación del Capítulo 95 de la LIGIE, en cumplimiento a los criterios de evaluación, los parámetros de los mismos y el procedimiento a seguir para la creación y modificación de los NICO que se prevé en el Acuerdo por el que se establece la metodología para la creación y modificación de los números de identificación comercial

### **NICO creados:**

- Se **adicionan** nuevos Números de Identificación Comercial al Art. Primero del Acuerdo por el que se dan a conocer los NICO y sus Tablas de Correlación, publicado el 22/08/2022 en el DOF y sus posteriores modificaciones:

Fracción Arancelaria	NICO	Descripción
0901.21.99	01	En cápsulas
0901.21.99	99	Los demás
0901.22.99	01	En cápsulas
0901.22.99	99	Los demás
9503.00.23	01	Globos de plástico metalizado
9503.00.23	99	Los demás

### **NICO suprimidos:**

- Se **suprimen** los siguientes NICO del Art. Primero del Acuerdo en mención:

Fracción Arancelaria	NICO	Descripción
0901.21.99	00	<b>SUPRIMIDO</b>
0901.22.99	00	<b>SUPRIMIDO</b>
9503.00.23	00	<b>SUPRIMIDO</b>

### Nuevas Anotaciones:

- Se crea la Anotación 1 del **Capítulo 09 Café, Té, Yerba Mate y Especies**, de los NICO, que a la letra mencionará:

"Capítulo 09

1. Se entenderá por "cápsulas", al café molido y tostado que se comercializa en envases individuales de hasta 20 gramos, para extraerse en máquinas 4 diseñadas para tal fin, excepto las cápsulas de extractos, esencias o concentrados de café, o sus preparaciones. "

- Del mismo modo, se crea la Anotación 1 del **Capítulo 95 Juguetes, Juegos y Artículos para Recreo o Deporte; sus Partes y Accesorios**, de los NICO:

"Capítulo 95

1. Se entenderá por "globos de plástico metalizado", a las manufacturas huecas elaboradas con dos laminados plásticos, con una cobertura de polvos metálicos, cortadas a una forma determinada y unidas por termosellado en sus bordes para formar la cavidad y dejando una boquilla para su insuflado, la cual puede estar provista de adhesivo o de una válvula, para retener el aire o gas en su interior para formar el globo."

### Vigencia:

- El presente Acuerdo prevé entrar en vigor el **01 de enero de 2024**

Las dudas y comentarios relacionados con el Anteproyecto de referencia podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa** mediante el correo electrónico: [lucy.castillo@caaarem.mx](mailto:lucy.castillo@caaarem.mx) y [alexis.sanchez@caaarem.mx](mailto:alexis.sanchez@caaarem.mx)

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**RUBRICA**

<https://www.cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/56265>

LRV/LNCC/AESH

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*